



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05001-31-05-022-2017-00472-00
Ejecutante	AFP Protección S.A.
Ejecutada	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.
Asunto	Da traslado de la liquidación del crédito y pone en conocimiento respuesta a oficio de prueba
Auto de sustanciación N°	374

De conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y obrante a folios 118 y 119 del expediente.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por Bancolombia y el Banco ITAU en virtud de los oficios 105 del 31 de enero de 2020, y 761 del 12 de julio de 2018, allegada esta última mediante correo electrónico en junio de 2020, mismas que se pondrán en conocimiento de manera electrónica junto con los estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>068</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>8 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
